

VISTO:

La Asamblea de Empleados Municipales realizada el día 26 del corriente mes y año donde se consideró la reducción de los aportes patronales y personales y la transformación en No Remunerativo de los Adicionales por Cargo Político y por Producción, y;

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en aquella en aprobar ambos puntos sometido a desición con arreglo a las disposiciones contenidas en el ordenamiento de rigor.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1*:Modifíquese el Artículo 14- del Capítulo III de la Ordenanza N°11/94 J.F.M.V.P. con carácter transitorio y por el plazo de 180 días, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se destinará al régimen de capitalización los aportes personales de los trabajadores de la Municipalidad y entes adheridos al sistema equivalentes al once por ciento (11%) sobre el total de remuneraciones de cualquier naturaleza, y el doce por ciento (12%) en concepto de aportes patronales efectuados por la municipalidad y entes adheridos al sistema, el depósito deberá efectuarse dentro de los quince días de abonadas las remuneraciones.

ARTICULO 2*:Modifíquese el Artículo 15 de la misma por igual plazo al que se le incorporará lo siguiente: " Los Adicionales por Cargo Políticos y por Producción".

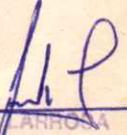
ARTICULO 3*:La presente comenzará a regir para los haberes devengados en el mes en curso.

ARTICULO 4*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

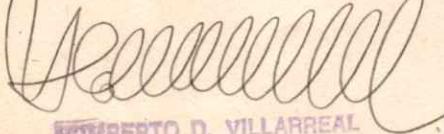
ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

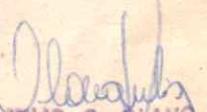

CESARIO G. CHIDRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. PINGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN H. CARRASCO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HÉCTOR D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS